

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2024-00094-00
NOMBRE DEL PREDIO:	ANDALUCIA
MUNICIPIO:	EL TAMBO
VEREDA:	LAS GUACAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-257220
CEDULA CATASTRAL:	19256000200000180034000000000
ÁREA:	3822 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 282549 (1826905,15N-4580404,25E) en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 282501 (1826911,80N-4580446,49E) en una distancia de 42,76 metros colinda con predio de Nini Johana Dueñas (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 282501 (1826911,80N-4580446,49E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 282598 y 282595 hasta llegar al punto 282524 (1826814,31N 4580455,55E) en una distancia de 98,49 metros colinda con Camino Veredal Las Guacas (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 282524 (1826814,31N-4580455,55E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 282556 (1826797,16N-4580428,28E) en una distancia de 32,22 metros colinda con predio de Ismenia Guata (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 282556 (1826797,16N-4580428,28E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por el punto 282557 hasta llegar al punto 282549 (1826905,15N-4580404,25E) en una distancia de 111,25 metros colinda con predio de Gabriel sin apellidos (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 803 de fecha junio catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 14 de junio de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES